

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-067-DISAN-EJC-2026

En acatamiento a lo previsto en los artículos 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 (este último modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021), la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Ejército (en adelante “la Entidad” o “DISAN EJC”) invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que cumplan con los requisitos exigidos y estén en capacidad de prestar los servicios objeto del presente **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-067-DISAN-EJC-2026, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL A LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) DE LA RED COMPLEMENTARIA O RED EXTERNA, TANTO CONTRATADAS COMO NO CONTRATADAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA CONCURRENTE A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (PAD) Y UNIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA AVANZADA, SOPORTADA EN SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE INTEGRE MECANISMOS AGÉNTICOS Y DETERMINÍSTICOS, ASÍ COMO TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), ORIENTADA A FORTALECER LA PRECISIÓN, EFICIENCIA, TRAZABILIDAD Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ANÁLISIS, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS CUENTAS MÉDICAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”.**

CONVOCA A:

LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) cuando a ello haya lugar, cuyo objeto social o actividad mercantil se relacione directamente con el objeto del proceso y que manifiesten interés en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-067-DISAN-EJC-2026**, en las siguientes condiciones:

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

ENTIDAD	La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Ejército (DISAN EJC).
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gestión de Servicios de Salud – Sección Auditoría en Salud de la Dirección de Sanidad Ejército.
DIRECCIÓN	Carrera 7 N° 52 – 48, Bogotá D.C.
TELÉFONOS	018000111335 / 3182096961
CORREO ELECTRÓNICO	disan@ejercito.mil.co (exclusivamente para casos de indisponibilidad del SECOP II).
ATENCIÓN A INTERESADOS	Toda comunicación, observación, solicitud y presentación de ofertas se realizará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2. OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL A LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) DE LA RED COMPLEMENTARIA O RED EXTERNA, TANTO CONTRATADAS COMO NO CONTRATADAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA CONCURRENTE A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (PAD) Y UNIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA AVANZADA, SOPORTADA EN SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE INTEGRE MECANISMOS AGÉNTICOS Y DETERMINÍSTICOS, ASÍ COMO TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), ORIENTADA A FORTALECER LA PRECISIÓN, EFICIENCIA, TRAZABILIDAD Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ANÁLISIS, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS CUENTAS MÉDICAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”.

Naturaleza del contrato: contrato de consultoría (prestación de servicios de auditoría), de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. La herramienta tecnológica es el medio a través del cual el consultor ejecuta la auditoría y no constituye un objeto autónomo de adquisición de bienes o licencias.

2.1 Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84111600	84 – Servicios financieros y de seguros	8411 – Servicios de contabilidad y auditorías	841116 – Servicios de auditoría
85101700	85 – Servicios de salud	8510 – Servicios integrales de salud	851017 – Servicios de administración de salud

2.2 Alcance y especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento se desarrollan en los Anexos Técnicos que hacen parte integral del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato:

- **Anexo Técnico No. 2** – Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento – 1. Proceso de auditoría de cuentas médicas.
- **Anexo Técnico No. 3** – Especificaciones técnicas de la herramienta tecnológica para el motor de radicación y el control del proceso de auditoría de cuentas médicas y auditoría concurrente a nivel nacional, bajo modelo agéntico y determinístico.
- **Anexo Técnico No. 4** – Cuadro de presentación y verificación del personal mínimo requerido.

Datos esenciales del alcance: radicación 100 % electrónica a través de la herramienta del contratista y entrega electrónica de la facturación auditada a los ESM y CENAC de las doce (12) Unidades Regionalizadoras, sin exigir sedes, oficinas ni dotación física del contratista; personal mínimo de setenta y cuatro (74) personas en doce (12) perfiles, conforme a la tabla de cantidades del numeral 1.1 del Anexo Técnico No. 2. Los componentes de inteligencia artificial no adoptan decisiones autónomas de devolución, glosa o rechazo y no sustituyen el juicio del médico auditor.

3. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Sanidad Ejército convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad y ante los organismos de control del Estado. Para tal efecto, los documentos del proceso pueden ser consultados en el SECOP II.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, por tratarse de un contrato de consultoría en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 6.2.2.3 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional).

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría. Identificado el objeto como consultoría (asesoría técnica de control y supervisión sobre la facturación de la red externa), la Entidad no puede acudir a otra modalidad: no procede la licitación pública, la selección abreviada (el servicio no es de características técnicas uniformes ni está cobijado por Acuerdo Marco de Precios), la contratación directa ni la mínima cuantía.

Conforme al numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, **en ningún caso el precio será factor de escogencia**: el puntaje se asigna exclusivamente a factores técnicos y de calidad, y la oferta económica solo se verifica para establecer que no supere el presupuesto oficial ni el precio de referencia de cada vigencia.

Se adelantará un concurso de méritos **abierto, sin precalificación**, por cuanto el estudio del sector evidencia pluralidad de oferentes y la complejidad del objeto se controla con requisitos habilitantes proporcionales y criterios de calificación objetivos.

4.1 Marco legal

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil” y Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto Ley 019 de 2012 (en especial, su artículo 219, que modificó el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Decreto 392 de 2018, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.
- Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.
- Ley 2195 de 2022, en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Decreto 142 de 2023, para promover el acceso de las Mipymes al sistema de compras públicas.
- Ley 819 de 2003, artículo 10; Decreto 111 de 1996, artículo 71, y Decreto 1068 de 2015 (vigencias futuras, CDP y registro presupuestal).
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, de delegación de funciones en materia contractual del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Normatividad específica del objeto: Ley 100 de 1993, Ley 352 de 1997, Decreto 1795 de 2000, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016, Decreto 441 de 2022, Resolución 2284 de 2023 (Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas), Resolución 2335 de 2023, Resolución 948 de 2026 (RIPS como soporte de la FEV en salud), Acuerdo 070 de 2019 y Acuerdo 093 de 2025, y las demás relacionadas en el numeral 1.4 del pliego de condiciones.

NOTA: Las normas vigentes que sean concordantes, o que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores y que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

Plazo de ejecución: desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la garantía y registro presupuestal) (artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) **hasta agotar el presupuesto asignado**, lo que primero ocurra, previéndose el inicio de la ejecución el 30 de diciembre de 2026.

Vigencia del contrato: igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. La liquidación se efectuará en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio se prestará a **nivel nacional**, respecto de las doce (12) Unidades Regionalizadoras y sus unidades satélites relacionadas en el Anexo Técnico No. 2. La radicación de la facturación y su entrega auditada se realizan de manera electrónica a través de la herramienta tecnológica del contratista, sin exigir sedes, oficinas ni dotación física en las Unidades Regionalizadoras. El auditor médico de concurrencia debe residir en la ciudad que le sea asignada conforme al Anexo Técnico No. 2.

7. **PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial del presente proceso es de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.509.050.000,00)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, distribuido por vigencias así:

VIGENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
2026	Apalancamiento 1 día (proporcional mes)	1	\$28.948.733,33	\$28.948.733,33
2027	Mes	12	\$868.462.000,00	\$10.421.544.000,00
2028	Mes (incluye incremento 6 %)	7,67	\$920.569.720,00	\$7.058.557.266,67
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL				\$17.509.050.000,00

Respaldo presupuestal:

- **Vigencias 2027 y 2028:** Asignación de Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias SIIF No. 4326 del 25 de septiembre de 2026 (Autorización DGPPN No. 4126), Unidad Ejecutora 15-01-11-079 Dirección de Sanidad Ejército, posición de catálogo de gasto A-02-02-02-009-003 – Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales, fuente Nación, recurso 16 SSF. Con cargo a dicho cupo, el proceso compromete \$10.421.544.000,00 en 2027 y

\$7.058.557.266,67 en 2028.

- **Vigencia 2026:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal de apalancamiento expedido con cargo al Presupuesto General de la Nación liquidado mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

El acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo solo se expedirán una vez se cuente con el CDP de apalancamiento de la vigencia 2026 (Ley 80 de 1993, art. 25, num. 6). Los cupos de vigencias futuras no comprometidos a 31 de diciembre de 2026 caducan, por lo que el contrato deberá suscribirse y registrarse presupuestalmente dentro de la vigencia 2026.

El valor del presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos de la prestación del servicio, el personal mínimo requerido, la herramienta tecnológica, su licenciamiento, soporte, mesa de ayuda y demás obligaciones del contrato. **Las ofertas cuyo valor total supere el presupuesto oficial, o cuyo valor mensual supere el precio de referencia unitario de cada vigencia, serán rechazadas.**

8. **FORMA DE PAGO**

La Dirección de Sanidad Ejército pagará el valor del contrato mediante **pagos parciales mensuales**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica mensual revisada y aprobada por la supervisión, previo cumplimiento de: (1) situación de recursos – asignación de cupo PAC; (2) verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; (3) recibo a satisfacción suscrito por el supervisor, con aplicación de los indicadores, acuerdos de niveles de servicio y descuentos de los Anexos Técnicos Nos. 2 (numeral 1.19) y 3 (numeral 12); y (4) los demás trámites administrativos correspondientes.

Por concepto de glosas pendientes por conciliar se retendrá el siete por ciento (7 %) del valor mensual pactado, que se liberará una vez se dirima la situación o se acredite que el contratista agotó los términos y notificó a la Superintendencia Nacional de Salud.

9. **MONEDA DEL CONTRATO**

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

10. **ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021) y del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se verificaron en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los Acuerdos Comerciales y TLC negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, y se evidenció que el presente proceso **NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES**, así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico – Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico – México	SI	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico – Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte – El Salvador	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte – Guatemala	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte – Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO

En todo caso, conforme al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se concede trato nacional a los proponentes de Estados con los que Colombia tenga Acuerdo Comercial aplicable, a los que gocen de reciprocidad certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y a los de la Comunidad Andina de Naciones.

11. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso es de \$17.509.050.000,00 M/CTE, y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**, toda vez que su cuantía supera el umbral aplicable para el año 2026, establecido en QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE, equivalente a US\$125.000, de conformidad con la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

12. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso se adelanta como concurso de méritos **abierto**; por lo tanto, **no habrá etapa de precalificación** ni conformación de lista limitada de oferentes.

13. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad mercantil se relacione directamente con el objeto del proceso, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022) y que acrediten los requisitos habilitantes del pliego de condiciones, los cuales se verificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorgan puntaje.

13.1 Requisitos habilitantes de contenido jurídico

- Carta de presentación de la propuesta (Formulario No. 1).
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y duración remanente mínima de la sociedad de tres (3) años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal, cuando aplique (Formulario No. 15).
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).
- Compromiso anticorrupción (Formulario No. 3) y pacto de integridad (Formulario No. 5).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría) y disciplinarios (Procuraduría), con expedición no mayor a 30 días calendario; antecedentes judiciales (Policía Nacional) y Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Formulario del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST (Formulario No. 9).
- Compromiso de confidencialidad del contrato (Formulario No. 6).
- Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores y declaración sobre multas y/o sanciones de los últimos tres (3) años (Formulario No. 10).
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.
- Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades (Formulario No. 17) y compromiso antisoborno (Formulario No. 18).

13.2 Capacidad financiera y organizacional

Se verificará con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 reportada en el RUP vigente y en firme (para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, con los estados financieros apostillados o legalizados), mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio (ROE), rentabilidad del activo (ROA) y capital de trabajo, en los márgenes establecidos en el numeral 3.2.2 del pliego de condiciones. Adicionalmente, el proponente aportará los documentos de verificación financiera: RUT actualizado, certificación bancaria (no mayor a 30 días), Formulario No. 23 – Datos básicos del beneficiario de la cuenta SIIF y resolución de facturación electrónica.

13.3 Requisitos técnicos habilitantes

- **Cumplimiento de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento** de los Anexos Técnicos Nos. 2, 3 y 4 (Formulario No. 8).
- **Experiencia habilitante del proponente**
- **Experiencia habilitante de la herramienta tecnológica**
- **Prueba de concepto de la herramienta tecnológica**

13.4 Oferta económica (verificación – no otorga puntaje)

La oferta económica (Formulario No. 7 – valor mensual y valor total por vigencia) se presenta a través del SECOP II y solo se verifica que no supere el presupuesto oficial ni el precio de referencia unitario de cada vigencia, so pena de rechazo. Se aplicará la revisión de ofertas con valor artificialmente bajo (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

En caso de empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, conforme al numeral 2.14 del pliego de condiciones. La adjudicación será **total**, mediante acto administrativo motivado, al oferente que haya cumplido todos los requisitos y obtenido el mayor puntaje.

14. DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA – ANEXO No. 01

OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL A LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) DE LA RED COMPLEMENTARIA O RED EXTERNA, TANTO CONTRATADAS COMO NO CONTRATADAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA CONCURRENTE A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (PAD) Y UNIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA AVANZADA, SOPORTADA EN SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE INTEGRE MECANISMOS AGÉNTICOS Y DETERMINÍSTICOS, ASÍ COMO TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), ORIENTADA A FORTALECER LA PRECISIÓN, EFICIENCIA, TRAZABILIDAD Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ANÁLISIS, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS CUENTAS MÉDICAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto – numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.
NATURALEZA DEL CONTRATO	Consultoría (prestación de servicios de auditoría) – numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de junio de 2028 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, previéndose el inicio el 30 de diciembre de 2026.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$17.509.050.000,00 M/CTE, incluidos impuestos, tasas y gravámenes (2026: \$28.948.733,33; 2027: \$10.421.544.000,00; 2028: \$7.058.557.266,67).
RESPALDO PRESUPUESTAL	Autorización de Vigencias Futuras SIIF No. 4326 del 25 de septiembre de 2026 (vigencias 2027 y 2028) y CDP de apalancamiento vigencia 2026
VIGENCIA DEL CONTRATO	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
SUPERVISIÓN	TC. Darmely Cubides Amézquita (técnica), PS. Carlos Ducuara (jurídica), SV. Jonny Alexander Ospina Jiménez (software) y PS. Cristina Sierra Español (financiera), designados mediante Resolución No. 00006268 del 28 de julio de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Nivel nacional – doce (12) Unidades Regionalizadoras y sus unidades satélites (Anexo Técnico No. 2).
FORMA DE ADJUDICAR	Total, por el valor de la oferta económica.
FORMA DE PAGO	Pagos parciales mensuales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura aprobada por la supervisión, con retención del 7 % por glosas pendientes por conciliar.
MONEDA	Peso colombiano.
FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma. No se aceptarán ofertas por medios distintos, salvo lo previsto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Cronograma del proceso

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Publicación del aviso de convocatoria pública

21/10/2026 7:00 PM

Publicación de estudios previos

21/10/2026 7:00 PM

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones

29/10/2026 7:00 PM

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes

Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones

3/11/2026 6:00 PM

Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos

3/11/2026 7:00 PM

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección

3/11/2026 7:00 PM

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos

6/11/2026 6:00 PM

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo

11/11/2026 6:00 PM

Plazo máximo para expedir adendas

11/11/2026 7:00 PM

Presentación de Ofertas

13/11/2026 11:00 AM

Apertura de Ofertas

13/11/2026 11:10 AM

Informe de presentación de Ofertas

13/11/2026 11:15 AM

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas

20/11/2026 7:00 PM

Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas

25/11/2026 6:00 PM

Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta

30/11/2026 6:00 PM

Firma del Contrato

1/12/2026 6:00 PM

Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato

2/12/2026 6:00 PM

Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato

3/12/2026 6:00 PM

Plazo de validez de las ofertas

90

Días

Las fechas y horas definitivas son las publicadas en el cronograma del SECOP II, el cual prevalece y podrá modificarse mediante adenda conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Las horas se rigen por la hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

15. **RECOMENDACIONES GENERALES**

La Dirección de Sanidad Ejército se encuentra interesada en recibir propuestas para el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-067-DISAN-EJC-2026**. Se recomienda a los oferentes que, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones, los estudios previos, los Anexos Técnicos Nos. 2, 3 y 4, los formularios y las adendas antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni en prohibiciones constitucionales o legales para contratar.
- Adelantar oportunamente los trámites para obtener los documentos que deben allegarse con la propuesta y verificar que contengan la información completa exigida.
- Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Diligenciar la totalidad de los formularios y el Anexo Técnico No. 4 (cuadro de presentación y verificación del personal), sin modificar su estructura.
- Tener en cuenta que en el concurso de méritos el precio NO es factor de calificación.
- Prever el equipo, la conectividad y el personal necesarios para la prueba de concepto de la herramienta tecnológica, que no es subsanable ni repetible.
- Presentar la propuesta en el orden exigido y a través del SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma.
- Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce, acepta y se somete a todas las condiciones del pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, y que estudió las condiciones de ejecución del contrato y los riesgos previsibles.

16. **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos (incluido el análisis del sector), los Anexos Técnicos Nos. 2, 3 y 4, la matriz de riesgos, los formularios y demás documentos del proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co), proceso No. CM-067-DISAN-EJC-2026.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de **octubre** de 2026.


Coroneel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

Cargo	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
NOMBRE	PS. NILET TORRES CANDELARIO Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ÁLVAREZ Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	MY. ANDRÉS GARZÓN Oficial Sección Contratos DISAN
FIRMA			